

ASOCIACIONES SACRAMENTALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN. LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

Por *Rosario Anguita Herrador*
Universidad de Jaén

Resumen

Las Cofradías y Hermandades del Santísimo Sacramento tienen un destacado protagonismo en la vida piadosa de los giennenses a lo largo de los últimos cuatro siglos. Aquí tratamos de acercarnos a su génesis y desarrollo, principalmente a través del estudio de sus estatutos y reglamentos.

Résumé

Les Confréries et Associations du Saint-Sacrement ont un détaché protagonisme dans la vie pieuse des giennenses le long des derniers quatre siècles. Ici nous essayons nous approcher à sa genèse et son developpe surtout au travers l'étude de leurs statuts et de leurs ordonnances.

EN el ámbito del asociacionismo —especialmente a partir de la época medieval— tienen una gran importancia las instituciones que destacan por su cariz religioso. Dentro de este contexto, la cofradía o hermandad de devoción al Santísimo Sacramento será una de las agrupaciones más numerosas y desarrolladas, manteniéndose vigente desde los siglos medievales —en que se crea la primera— hasta hoy día.

Aquí queremos hacer un análisis de lo que supone este tipo de asociación de claro matiz religioso —concretamente en torno al tema eucarístico— aunque con connotaciones benéficas y sociales, y en un marco muy concreto como va a ser el de la zona geográfica de la provincia de Jaén.

Para ello debemos conocer, en primer lugar, cuál es su punto de arranque, cómo y por qué surge, con qué intención y finalidad, y qué es, en definitiva, la Cofradía del Santísimo Sacramento.

La génesis de la primitiva cofradía, hablando en términos generales, está muy relacionada con la coyuntura histórica. Así, tenemos que considerar la Baja Edad Media, momento de total inseguridad en la España cristiana debido a las disputas dinásticas y políticas, y a las luchas territoriales con el Islam —especialmente en zonas fronterizas— como el momento crucial y el caldo de cultivo para el arranque de la trayectoria de una serie de instituciones de carácter solidario que el pueblo necesita para conservar lo mejor posible su integridad económica y social. Éstas son definidas «como asociaciones voluntarias de personas —pertenecientes o no a una misma profesión o estamento social—, unidas para la realización de variados fines con una organización determinada y puestos normalmente bajo la advocación de un santo patrón» (1). Vemos aquí una yuxtaposición de funciones: por un lado el carácter defensivo y militar de la asociación, y por otro el aspecto benéfico, piadoso y social, pero con un enfoque religioso ya desde los primeros momentos. Juan Carlos Garrido Aguilera habla también «de la existencia de las primeras cofradías en la península ya en el siglo XI por las influencias extranjeras, francesas sobre todo, desarrolladas en sus inicios en el Camino de Santiago, con sus peregrinaciones y movimientos religiosos y caballerescos. De ahí en adelante se desarrollarían asociaciones defensivas, religiosas y con características profesionales o gremiales —a veces unidas las tres—, hasta que, sobre todo en la Edad Moderna, se desvinculan y desaparecen unas para tomar auge las otras, como es el caso de las hermandades de carácter religioso» (2).

Si nos centramos en el ámbito geográfico jiennense durante el siglo XIII, tenemos que considerar su carácter de lugar fronterizo y, por tanto, zona frecuentemente hostigada por los musulmanes granadinos, que a menudo saqueaban y ejercían el pillaje en los campos y pequeñas poblaciones. Consecuentemente, en este marco de inseguridad era precisa la creación de un tipo de asociación —la futura cofradía— que, a la vez que protegía al campesino militarmente, se dedicara a tareas benéficas y sociales como socorrer a los heridos o enterrar a los muertos. En relación con ésto, el profesor Luis Coronas apunta que «a todas las cofradías nacidas para la defensa del

(1) GARRIDO AGUILERA, J. C.: «Un aspecto de la religiosidad popular y asistencia social jiennense en los siglos XV y XVI: Las Cofradías». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Jaén, 1987, pág. 53.

(2) GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Religiosidad popular en Jaén durante los siglos XV y XVI. Las Cofradías*. Jaén. Ayuntamiento, 1987, págs. 15-16. ANGUITA HERRADOR, M.ª R.: *La Eucaristía en el arte de Jaén. Hermandades y Fiestas Litúrgicas*. Jaén, 1990, pág. 47.

territorio y sus habitantes se las llamada “de ganancia”», considerándose además «ajenas a toda inspección eclesiástica...» (3). Paralelamente se van a ir desarrollando los gremios, que son un segundo tipo de agrupación con un carácter eminentemente laboral, frente a las hermandades piadoso-religiosas cuyo germen está en lo comentado más arriba.

Parece ser que una de las primeras cofradías del Santísimo Sacramento de las que se tiene noticia es la de la ciudad francesa de Avignon, creada en 1226, momento a partir del que van a ir surgiendo nuevas asociaciones en Francia y en el resto de los países. Aunque en opinión de Bachs Cortina, «la primera de estas asociaciones fue la de Confraternitate o Scuola o Compagnia del Sacratissimo Corpo di Cristo en algunas ciudades italianas como Parma, Milán, etc., datadas entre 1484-1494, y Roma en 1501. Pero a pesar de todas estas noticias, la primera cofradía del Santísimo Sacramento que se aprobó por decisión papal fue la de Santa María Sopra Minerva, llamada así porque dicha iglesia, al parecer, se edificó sobre un templo erigido por Augusto a la diosa de la Sabiduría, Minerva. Fue fundada en 1520 por Tomás Stella para honrar y dar culto al Santísimo en todas sus manifestaciones, y aprobada por Paulo III el 30 de noviembre de 1539, en la Bula Dominus Noster Iesus Christus» (4).

La Cofradía del Santísimo Sacramento, como institución de matiz y devoción eucarísticas, y como asociación religiosa y benéfica, surge en nuestro país en el siglo XVI, una época esplendorosa políticamente gracias entre otras cosas al contacto con América, que será sin embargo un momento difícil en el seno de la Iglesia, lo que desembocará en la organización y desarrollo del Concilio de Trento, donde se va a dar gran importancia al tema de la Eucaristía. A esto debemos añadir el aspecto festivo a raíz de la institución del día del Corpus Christi por Urbano IV con sus correspondientes manifestaciones religiosas y procesiones, donde va a tener un gran protagonismo la citada cofradía. Así, la primera Archicofradía del Santísimo Sacramento española nace aún antes de la proclamación de la bula de 1539; y concretamente en nuestra provincia, la primera cofradía de la que tene-

(3) CORONAS TEJADA, L.: *Jaén, siglo XVII*. Jaén. Instituto de Estudios Giennenses, 1994, pág. 326.

(4) BERTOS HERRERA, M.^a P.: *El tema de la Eucaristía en el arte de Granada y su provincia*. Granada. Universidad. 1986, pág. 134. BACHS CORTINA, J.: *La Cofradía del Santísimo Sacramento en la letra y en el espíritu del Canon 711/2*. Barcelona. XXXV Congreso Eucarístico Internacional. Sesiones de Estudio. Tomo I, 1952. ANGUIA HERRADOR, M.^a R.: *Op. cit.*, pág. 54.

mos noticia es la que tenía su sede en la Catedral de Jaén, fundada en 1503, aunque sus estatutos fueron aprobados por el obispo ochenta y siete años más tarde, en 1590.

Las cofradías y hermandades del Santísimo Sacramento se crean fundamentalmente para dar veneración a la Eucaristía como Santo Misterio de importancia capital en la religión cristiana; en consecuencia, son asociaciones punteras en el culto al cuerpo y sangre de Cristo materializados en el pan y el vino, a los que honran y dar guardia de honor en todo momento. Sin embargo, debemos señalar algunos casos, eso sí, aislados, en los que a esta primera intención de espíritu religioso se añaden otros motivos particulares. Así, la Hermandad del Santísimo Sacramento, sita en la iglesia parroquial de Rus, se creó «para perpetuar la solemne fiesta que desde tiempos antiguos se celebra un domingo de Septiembre anualmente, llamada Fiesta de Mozos», en la que se recuerda la peste bubónica que llegó a diezmar la población joven masculina de la localidad durante el siglo XVI y con la que se acabó gracias a la salida en procesión del Santísimo Sacramento. De la misma forma la Cofradía de Mancha Real fue creada en 1544 no sólo para venerar el cuerpo de Cristo, sino también «para honrar la fiesta de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, con lo que se convierte en una asociación con un claro sentido mariano unido al sacramental» (5). También aquí queremos mencionar el caso de la asociación de dos o más instituciones como en el de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Úbeda, que se creó mediante la unión de los hermanos del Dulcísimo Nombre de Jesús y Santísimo Sacramento, y el Convento de Dominicos de San Andrés, para dar culto a la antigua imagen del Jesús de las Aguas que sale en procesión desde 1639 en la mañana del Viernes Santo. Aquí se unen, por tanto, el carácter eucarístico y el pasional de Semana Santa, lo mismo que ocurre en las Hermandades de la Santa Cena de Úbeda o de Linares.

En último lugar, queremos hacer referencia a las cofradías de más reciente creación, que suelen nacer casi siempre como continuadoras de otras anteriores que desaparecieron en determinado momento (6).

Una vez establecidas, con sede normalmente en una parroquia que además les da nombre, se pasa a redactar unos acuerdos o estatutos con los que regirse, que deben ser jurados por los cofrades a su ingreso en la her-

(5) ANGUITA HERRADOR, M.^a R.: *Op. cit.*, pág. 56.

(6) Sobre todo ello, vid.: BACHS CORTINA, J.: *op. cit. Código de Derecho Canónico*. Canon 711.

mandad, siendo éste el primer requisito que se les exige, y asegurándose para sí, mediante su acatamiento y cumplimiento, una serie de indulgencias y favores espirituales. Estas normativas deben ser aprobadas por la autoridad eclesiástica con lo que las cofradías pasan a constituirse como asociaciones legalizadas al aportar incluso la firma del obispo al final del texto estatutario.

Las ordenanzas más antiguas que se conservan en la provincia son las de las Cofradías del Santísimo Sacramento de la Catedral de Jaén, aprobadas por el obispo en 1590, mientras que las más recientes, como son las de las Cofradías de Jamilena o de Albanchez, se pueden considerar como una remodelación y continuación de las que anteriormente existían, aunque adecuándose a los nuevos tiempos.

Las Cofradías y Hermandades del Santísimo Sacramento establecidas con estatutos en nuestra diócesis, son las siguientes (7):

(7) Para aportar estos datos nos hemos basado en la consulta de los siguientes libros de estatutos y ordenanzas:

- *Estatutos de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Santa Yglesia. Jaén. 1503.*
- *Estatutos de la Cofradía del Santo Sacramento en la yglesia del señor sto elephonso desta cibdad de Jahe. 1525.*
- *Ordenanzas de la Cofradia del sanctissimo sacrameto De la yglesia de señor sant Juan de la ciudad de Baeca. 1574.*
- *Lybro de la sancta cofradia y Hermadad del sanctissimo Sacrameto fudada e la sacta yglesia de señor sactiAgo desta cibdad de Andujar. 1613.*
- *Libro de los estatutos, loables vsos, y costumbres de la Santa Yglesia de Iaen: recopilados, y sacados de sus verdaderos originales, para su mejor gouierno. Año de 1632.*
- *Estatutos de la Cofradía del Corpus Christi de la Magdalena. Jaén. 1703.*
- *Estatutos de la Congregación del Smo. Sacramento sita en la Yglesia Parroquial de Sor. Sn. Pedro de esta ciudad. Jaén. 1762.*
- *Libro de la Cofradía del Smo. Sacramento. La que se instituió en esta Yglesia Parroql. de Sra. Sta. Lucía de la Población de Frayles. 1779.*
- *Constituciones de la Cofradía del Smo. Sacramento. Huesa. 1781.*
- *Estatutos de la Muy Ilustre Cofradía del Santísimo Sacramento establecida en el Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad. Jaén. 1854.*
- *Estatutos de la Hermandad del Santísimo Sacramento. Rus. 1880.*
- *Estatutos de la Hermandad del Ssmo. Sacramento de la villa de Alcaudete. 1881.*
- *Reglamento o estatutos por los cuales se ha de regir la Cofradía del Santísimo Sacramento en la iglesia parroquial de San Juan Bautista de Los Villares. 1898.*
- *Estatutos de la Cofradía del Santísimo instituida en la única Yglesia Parroquial de la M.N. y L. Ciudad de Bailén. 1902.*
- *Estatutos por los que ha de regirse la cofradía del Smo. y Ánimas establecida en la*

— Cofradía del Santísimo Sacramento de la Santa Iglesia Catedral de Jaén (1503), con estatutos aprobados en 1590.

— Cofradía del Corpus Christi, de Úbeda (1503), con estatutos redactados ese mismo año.

— Cofradía del Santísimo Sacramento de San Ildefonso, Jaén. Estatutos redactados en 1523, aprobados en 1525 y unidos a la Archicofradía Minerva en 1721.

— Cofradía del Santísimo Sacramento de San Juan, Baeza. Estatutos redactados en 1574 y aprobados ese mismo año.

— Santa Cofradía y Hermandad del Santísimo Sacramento, fundada en la Iglesia de Santiago de Andújar. Estatutos aprobados en 1613.

— Esclavos del Santísimo Sacramento y Cena del Señor, Jaén. Estatutos redactados y aprobados en 1616.

— Cofradía del Corpus Christi de la Magdalena, Jaén. Estatutos redactados y aprobados en 1703.

— Congregación del Santísimo Sacramento sita en la Yglesia Parroquial del Sr. San Pedro de esta ciudad, Jaén. Estatutos aprobados en 1768.

— Cofradía del Santísimo Sacramento de Frailes. Constituciones aprobadas en 1779.

— Cofradía del Santísimo Sacramento de Huesa. Constituciones aprobadas en 1781.

— Cofradía del Santísimo Sacramento del Sagrario, Jaén. Estatutos redactados y aprobados en 1853.

— Cofradía del Santísimo Sacramento de Rus. Estatutos redactados y aprobados en 1880.

parroquia de Santa María Magdalena de la ciudad de Jaén, los cuales jurarán todos los cofrades a su ingreso en la misma. 1925.

— *Reglamento de la Hermandad del Santísimo Sacramento de Jimena. 1939.*

— *Estatutos de la Muy Antigua e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Úbeda. 1948.*

— *Estatutos de la Cofradía Eucarística de la Santa Cena. Úbeda. 1954.*

— *Acuerdos tomados por los hermanos de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Jamilena. 1962.*

— *Estatutos de la Hermandad del Santísimo Sacramento de Albalchez de Úbeda.*

— Hermandad del Santísimo Sacramento de Alcaudete. Estatutos redactados y aprobados en 1881.

— Cofradía del Santísimo Sacramento de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de Los Villares. Reglamento aprobado en 1898.

— Cofradía del Santísimo Sacramento instituida en la única Iglesia Parroquial de la Muy Noble y Leal Ciudad de Bailén. Estatutos aprobados en 1901.

— Cofradía del Santísimo Sacramento y Ánimas de la Magdalena, Jaén. Estatutos redactados en 1925 y aprobados un año más tarde.

— Hermandad del Santísimo Sacramento de Jimena. Estatutos redactados en 1939 y aprobados en 1943.

— Cofradía Eucarística de la Santa Cena. Úbeda. Estatutos aprobados en 1956.

— Cofradía del Santísimo Sacramento de Jamilena. Estatutos nuevamente redactados en 1962.

— Cofradía del Santísimo Sacramento de Albanchez de Úbeda. Nuevos estatutos redactados en los últimos años.

Sin embargo, no sólo existen o existieron en un momento determinado en nuestra provincia estas cofradías; podemos afirmar que en diferentes archivos —parroquiales, municipales o Diocesano— se conservan una serie de hojas sueltas y partes de libros de cuentas y de asiento de cofrades, que ayudan a atestiguar y confirmar la existencia de dichas instituciones en otros lugares, lo que nos hace extender su ubicación prácticamente a todas las parroquias de la diócesis giennense.

Respecto a los miembros que forman parte de las cofradías, diremos que al principio éstas «no regulan su número exacto, pero a lo largo del XVI, por motivos económicos, empiezan a delimitar el número. No suelen sobrepasar los cien» (8). Concretamente, la Cofradía del Santísimo Sacramento, que empieza su andadura en la citada centuria, estaba compuesta por un número limitado al principio —en Albanchez hay treinta y tres cofrades en memoria de los años de Cristo, en Rus no se puede pasar de veinticinco, ni de cuarenta en la Cofradía del Corpus Christi de la Magdalena o de ochen-

(8) GARRIDO AGUILERA, J. C.: *Op. cit.*, pág. 63. ANGUITA HERRADOR, M.^a R.: *Op. cit.*, pág. 66.

ta en la de la Catedral de Jaén—, mientras que en las más recientes esa cantidad se amplía —como ocurre en las de Jimena, Alcaudete, Bailén, Torredelcampo o Torredonjimeno—. A menudo se insiste en el sexo de éstos, siendo los varones, ya sean solteros o casados, los únicos que pueden acceder a la asociación, aunque aquí queremos hacer una mención muy breve del caso excepcional de la Hermandad del Santísimo Sacramento de Alcaudete, creada en 1881 sólo por mujeres con un carácter exclusivamente femenino.

Se puede ingresar en una hermandad por diferentes vías: previa solicitud de entrada por parte del posible miembro —éste es el caso de Alcaudete, Bailén, Santísimo y Ánimas de la Magdalena, Frailes o el Sagrario de Jaén—, siendo elegido tras haber sido propuesto para sustituir a otro, mediante herencia por parte de parientes cercanos como hijos, hermanos o abuelos (Albanchez y cofradía del Santísimo en San Juan de Baeza), e incluso por casamiento, pero desde luego siempre que acrediten una buena conducta moral o cívica, sean buenos cristianos y tengan edad e ilustración suficientes. Todos ellos, a su entrada y como primer acto una vez pertenecientes a la cofradía, deben prestar juramento de guardar y hacer guardar los estatutos. A partir de ahí comienza una andadura en la que tendrán que cumplir una serie de obligaciones religiosas, culturales, sociales o económicas entre las que podemos destacar la de asistir a misa los domingos y festivos o a la fiesta del Corpus Christi, de la Octava y procesión, acudir a los entierros de los hermanos muertos, acompañar al Santísimo cuando se vaya a administrar a un cofrade enfermo, asistir al Viático, colocar el Monumento de Jueves Santo y darle guardia y vela, ayudar a los enfermos, enterrar a los muertos cuando así se lo requiera la cofradía, etc.

Los actos culturales y religiosos se realizan en diferentes momentos del año de una forma ya preestablecida por la costumbre o la tradición —Semana Santa, día del Corpus Christi, Octava...—, o bien en días señalados de una forma especial que pueden variar de un año a otro —Jubileos, Novenas, Manifiestos...—, sobresaliendo entre todos ellos la festividad del Corpus Christi, a la que acudían todas las cofradías del Santísimo Sacramento para dar honra y veneración a la Eucaristía expuesta en la custodia, y acompañarla en su trayectoria procesional. Dentro de este apartado no podemos olvidar la fiesta que cada hermandad celebra con participación de todos sus miembros, debiendo resaltar aquí la que anualmente se sigue celebrando por parte de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la Parroquia de San Ildefonso de Jaén, el domingo inmediatamente posterior al día del santo titular del templo (23 de enero), con exposición, misa y procesión claustral entre

otros actos, sirviéndonos como un claro exponente de cómo debería ser en otras hermandades.

Pero no sólo hay actividades de índole moral y espiritual en el seno de una cofradía, también se observan otras de carácter material. Así, para poder costear los gastos que se originan dentro de la institución se impone una cuota anual cuyo impago lleva a una serie de sanciones. Como ejemplo podemos citar la cofradía del Sagrario, donde los varones adultos pagan diez reales de vellón, las mujeres seis y los niños cuatro; en la cofradía de Frailes la cuota es de tres reales de vellón, y en las de Rus y Alcaudete son de sesenta y diez reales respectivamente; asimismo, en la cofradía del Santísimo y Ánimas de la Magdalena se pagan dos pesetas y cincuenta céntimos, dieciocho en la de Jimena, veinte en la de Jamilena y cien pesetas en la de Torredelcampo.

Además de ésta, cada hermano está obligado a pagar otra cuota de entrada a su ingreso en la hermandad: diez reales pagarán el Deán y Cabildo racioneros por ingresar en la cofradía de la Catedral, mientras los demás deben dar doce ducados o la mitad si son sacerdotes. También se requieren trescientos maravedíes para ingresar en la de San Ildefonso, dos reales en la de Santiago de Andújar, once reales en la de San Juan de Baeza, veinticuatro ducados en la del Corpus Christi de la Magdalena, y, por último, el Deán y Cabildo deben pagar diez reales para ingresar en la del Sagrario, mientras los demás pagarán cuarenta reales de vellón.

Es más, siendo una institución reglamentada, hay asimismo una serie de sanciones y multas que, estipuladas en los mismos estatutos, todo cofrade infractor debía pagar aportando determinadas cantidades de cera o pagando en moneda, cuando la falta era leve como no acudir a determinados actos cultuales, a entierros de cofrades, al viático o a cabildos, no aceptar un cargo o, aceptándolo, no cumplir bien con su cometido. Sin embargo, el castigo supremo, cuando la infracción era considerada como muy grave, esto es en caso de escándalo público (Albanchez), embriaguez en juntas y actos religiosos (Santísimo y Ánimas de la Magdalena), faltar a misa en día de precepto (Jimena), etc., era la expulsión de la cofradía por un tiempo parcial o de forma indefinida.

Todas estas sanciones vienen a engrosar los bienes de la cofradía que también suele contar, además de los libros de cuentas donde se anotan los gastos e ingresos, los libros de asiento de cofrades, los de cabildo o los de estatutos, con objetos variados como el estandarte, el palio, los faroles y hachas para las procesiones, que permanecían custodiados en la sacristía

del templo que se constituye como sede de la asociación, mientras que en la Catedral de Jaén estaba la Capilla de la Librería, donde había unas arcas de madera para guardar todo este tipo de objetos. Por otro lado, debemos apuntar también otra serie de bienes inmuebles y rústicos como casas o fincas que, gracias a donaciones, compras o herencias, forman el grueso del, a veces, muy importante patrimonio de la hermandad.

Como asociación formada por un grupo determinado de personas, la cofradía cuenta con una serie de cargos que se ocuparán de su gobierno, administración, resolución de acuerdos o admisión de nuevos cofrades entre otras cosas, durante un período de tiempo que varía de unas a otras, pero que va de uno a cinco años; así, en las cofradías del Sagrario, Jimena y Santísimo y Ánimas de la Magdalena tendrán un año de duración, tres en Albánchez, cuatro en Alcaudete y cinco en Jamilena.

El más importante de los cargos será el de Hermano Mayor, Prioste o Presidente, persona en quien recae la máxima responsabilidad, que puede ser sustituido cuando es preciso por los Consiliarios. En algunas cofradías, especialmente en las más antiguas, aparecen las figuras del Mayordomo (San Ildefonso) o los Alcaldes (Corpus Christi de la Magdalena, San Ildefonso y San Juan de Baeza), que sirven de apoyo al Hermano Mayor. El Secretario o Escribano es el encargado del aparato burocrático de la cofradía, lleva los libros de actas y acuerdos, la correspondencia, cita a las juntas, etc. El Tesorero o Depositario va a ser el encargado de administrar las cuentas, de los gastos e ingresos. Existen aún otros cargos más como el Munidor, que, según los estatutos de la cofradía del Santísimo Sacramento de San Juan, en Baeza, debe «munir con campanilla y de palabra cuando lo manda el Prioste generalmente, debiendo ser creído en su palabra» (9), los Consiliarios (Sagrario y Santísimo y Ánimas de la Magdalena), los Seises (San Juan de Baeza), etc.

Los cargos más importantes suelen ser los elegidos periódicamente en una Junta o Cabildo reunida especialmente para la ocasión, donde deben acudir todos los cofrades constituyéndose como uno de los actos más importantes celebrados por la Hermandad. Pero habrá otras juntas carentes —en este caso, como en el anterior— de todo cariz religioso, entre las que se pueden diferenciar las obligatorias o generales —celebradas unos determinados días fijos del año, que son estipulados en sus correspondientes

(9) ANGUIA HERRADOR, M.^a R.: «Las Hermandades del Santísimo Sacramento». *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, núm. XX. Granada, 1989, pág. 16.

ordenanzas—, y las ordinarias, reunidas más a menudo, sin fecha previamente determinada, y a las que es obligatoria la asistencia so pena de sanción, lo mismo que las anteriores. En todas ellas se tratará de los asuntos de régimen interno de la cofradía: entrada de nuevos miembros, temas económicos, elecciones de los cargos y otros aspectos.

Concluyendo, diremos que en la provincia de Jaén ha habido, a lo largo de los últimos cinco siglos, una serie de asociaciones eucarísticas, muchas de ellas ya desaparecidas, las Cofradías o Hermandades del Santísimo Sacramento, que se han erigido no sólo en baluartes de defensa y adoración de uno de los misterios más admirados y venerados de la cristiandad como es la Eucaristía, sino en verdaderas instituciones fraternas con unas claras connotaciones humanitarias y sociales, y por consiguiente, con su correspondiente repercusión en la vida diaria de la comunidad.